



Autoriza pago de Subsidio Habitacional Fondo Solidario de Vivienda Decreto Supremo N° 174, de 2005, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Capítulo I, de la beneficiaria doña Margarita Elizabeth Toro Matamala a doña Fidelia Adriaola Adriaola.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 002088 /

VALDIVIA, 05 OCT 2012

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) *Decreto Supremo N° 174 de 2005, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda en particular lo dispuesto en los artículos 57 letra b) y 63 bis, inciso tercero Modalidad Adquisición de Vivienda Construida, que establece que los Servicios de Vivienda y Urbanización actuando como EGIS, desarrollarán las funciones de asesoría Técnica y Legal, directamente;*
- b) *El Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;*
- c) *La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;*
- d) *El Ord. N° 649 de fecha 20 de Agosto del 2010, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que describe Orientaciones a Considerar en la Modalidad Adquisición de Vivienda Construida, del Programa Fondo Solidario de Vivienda;*
- e) *La Circular N° 046 de fecha 25 de Agosto del 2010, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que precisa y complementa circular N° 031, en relación al programa Fondo Solidario de Vivienda regulado por el D.S. 174 de Vivienda y Urbanismo de 2005;*
- f) *Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 14, de 11 de Marzo de 2011, de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General con fecha 22 de Marzo de 2011, que me designa Directora Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.-*

CONSIDERANDO:

- a) *La Resolución Exenta N° 6479, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 14 de Octubre de 2010, que modifica la Resolución Exenta N° 3892, de V. y U. de 2010 y aprueba nómina de postulantes seleccionados del llamado a concurso para operaciones de adquisición de viviendas construidas del fondo solidario de vivienda, capítulo primero, donde figura seleccionada con el N° 2456, doña Margarita Elizabeth Toro Matamala, RUT: 11.964.691-K;*
- b) *El certificado de subsidio habitacional Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Modalidad Adquisición de Vivienda, Serie SAVCI230201001400625, emitido con fecha 08 de Noviembre de 2010, por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que certifica que doña Margarita Elizabeth Toro Matamala, cédula nacional de identidad N° 11.964.691-K, ha sido beneficiada con un subsidio habitacional en la selección correspondiente al llamado regular dispuesto por la Resolución Exenta N° 3892 (V. y U.), del 30 de Junio de 2010, con un subsidio del Programa Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo I;*
- c) *La Resolución Exenta N° 568 de fecha 30 de Marzo de 2012, del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de los Ríos, que aprueba antecedentes de operación del Programa Fondo Solidario de Vivienda modalidad adquisición de vivienda construida conforme al Decreto Supremo 174 de V. y U. de 2005 y sus modificaciones, Capítulo Primero, a nombre de doña Margarita Elizabeth Toro Matamala, cédula nacional de identidad N° 11.964.691-K, comuna de Valdivia;*
- d) *La Resolución Exenta N° 1475 de fecha 21 de Septiembre de 2012, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que otorga prórroga por 180 días corridos en Programa Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo II, en su modalidad adquisición de vivienda, certificado de subsidio habitacional de Margarita Elizabeth Toro Matamala;*

- e) El contrato de compraventa Programa Fondo Solidario de Vivienda, modalidad adquisición de vivienda construida, regulado por Decreto Supremo N° 174 (V. y U.) de 2005, de fecha 11 de Mayo de 2012, agregado bajo el repertorio N° 2823-2012, celebrado entre doña Fidelia Adriaola Adriaola, como parte vendedora y doña Margarita Elizabeth Toro Matamala, como parte compradora; otorgado y autorizado ante la Notario Público de Valdivia doña María Inés Morales Guarda y la escritura rectificatoria de fecha 18 de Julio de 2012, agregado bajo el repertorio N° 2847-2012 ante la Notario Público de Valdivia doña María Inés Morales Guarda y del que consta que parte del precio de venta del inmueble adquirido por doña Margarita Elizabeth Toro Matamala, se pagará con subsidio habitacional.- La propiedad se inscribió a nombre de la beneficiaria doña Margarita Elizabeth Toro Matamala, con fecha 31 de Mayo de 2012, a fojas 1657 vuelta, bajo el N° 1878, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia, correspondiente al año 2012, inscribiéndose asimismo, la prohibición de enajenar y de celebrar actos y contratos, a fojas 1387 N° 1367, en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia, a favor del SERVIU Región de Los Ríos; y la Hipoteca de Primer Grado, a fojas 1460 vta., N° 895, en el Registro Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia, a favor del SERVIU Región de Los Ríos, todos con fecha 31 de Mayo del año 2012;
- f) El certificado de acta de recepción municipal definitiva N° 100/99, de fecha 09 de Noviembre de 1999, el cual indica que se procede a otorgar la recepción municipal definitiva a las 150 viviendas progresivas, sociales, económicas ubicadas en el sector San Pedro, Avda. Circunvalación Sur, denominada Villa Los Alcaldes y el certificado de acta de recepción municipal definitiva N° 093/99, de fecha 27 de Octubre de 1999 que otorga recepción municipal definitiva a la construcción de ampliaciones de 340 viviendas progresivas, en Sector Población San Pedro, ambos certificados emitidos por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Valdivia.- Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- APRUÉBASE el pago de **456,46 Unidades de Fomento** (cuatrocientas cincuenta y seis coma cuarenta y seis unidades de fomento), a favor de doña **Fidelia Adriaola Adriaola**, cédula nacional de identidad N° **6.728.377-5**, correspondiente al pago de parte del precio de la vivienda adquirida por doña Margarita Elizabeth Toro Matamala, cédula nacional de identidad N° 11.964.691-K, conforme a lo dispuesto en la cláusula tercera, letras a) y b) del contrato de compraventa, señalado en el considerando e) de la presente resolución.
- 2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución Exenta, equivalente a **280 Unidades de Fomento**, por concepto de subsidio habitacional, **176,46 Unidades de Fomento** por concepto de subsidio a la localización, se imputarán al Subtitulo 33, Ítem 01, Asignación 023, del presupuesto del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, correspondientes al año 2012.

MINISTERIO DE VIVIENDA,
COMUNIDAD Y URBANISMO
DIRECTORA REGIONAL
SERVIU
REGION DE LOS RÍOS

Beatriz Nahuel Toledo

BEATRIZ NAHUEL TOLEDO.
DIRECTORA REGIONAL.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS.

"LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES"

BNT/LNJI/TV/MSM/MMP/IT
Int. 131 del 26/09/2012
TRANSCRIBIR A:

1. Depto. Administración y Finanzas, Sección Contabilidad y Presupuesto, SERVIU Región de Los Ríos
 2. Depto. Administración y Finanzas, Sección Partes, SERVIU Región de Los Ríos
 3. Depto. Operaciones Habitacionales, Sección Pago de Subsidios, SERVIU Región de Los Ríos
 4. Depto. de Programación Física y Control, SERVIU Región de Los Ríos
 5. Depto. Técnico, Sección Evaluación de Proyectos Habitacionales, SERVIU Región de Los Ríos
 6. Depto. Técnico, Sección Asistencia Técnica de Obras Habitacionales, SERVIU Región de Los Ríos
- Ley de Transparencia art. 7/g